



CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N.º 0130 Cipolletti, 22 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente N.º 156/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente la Secretaría Académica realiza una propuesta para atender a los inconvenientes suscitados por la medida de retención de tareas tomada por el Departamento de Alumnos de esta Facultad entre los días 04 y 08 de agosto del presente año;

Que a raíz de esta medida, fue afectada la inscripción a asignaturas, inscripción a exámenes y la sustanciación de mesas de examen;

Que la Secretaría Académica propone recibir en su dirección de correo electrónico academica@gefaced.uncoma.edu.ar todas las inquietudes de las/os estudiantes afectadas/os por la medida de fuerza mencionada;

Que durante el periodo en el que se desarrolló el conflicto, la Secretaria Académica de la Facultad se comprometió a atender toda situación que pudiera afectar la continuidad académica de un/a estudiante, contemplando cada una de manera particular, en diálogo con el/la interesado/a y el/la responsable de la cátedra, dando intervención a las áreas institucionales que correspondan;

Que es necesario garantizar la continuidad académica de los/as estudiantes que cursan carreras en la Facultad de Ciencias Médicas;

Que la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho favorable;

Que en la 7ª sesión ordinaria del año 2025, de fecha 20 de agosto, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión;

Que es necesario emitir el correspondiente acto resolutivo.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Encomendar a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas a recibir en su dirección de correo electrónico academica@gefaced.uncoma.edu.ar las inquietudes de cada una/o de las/os estudiantes afectadas/os por la situación planteada en el Departamento de Alumnos y otras áreas sensibles de la Facultad durante la semana del 04 al 08 de agosto, para ser contemplada, evaluada y atendida de manera particular.

ARTÍCULO 2º: Establecer plazo de recepción de solicitudes hasta el 29 de agosto de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 3º: Extender la prórroga de validez de cursados otorgada por el Consejo Superior mediante Ordenanza N.º 681/2024 para aquellas asignaturas cursadas en el segundo cuatrimestre de 2021; y por el Consejo Directivo mediante Resolución N.º 29/2025 para la asignatura Fisiología Humana de la carrera de Medicina cursada en el primer cuatrimestre de 2021, hasta el turno de exámenes extraordinario del mes de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar y archivar.

Prof. Mgt. Silvia Adela Ávila
DECANA
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional del Comahue